



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: **UNIDAD JURÍDICA**
OFICIO: **RSI-0086-2011**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, miércoles 25 de mayo de 2011.

ROBERTO SALCEDO RAMÍREZ:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, numeral 2, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en respuesta a su solicitud enviada a nuestro correo electrónico, mediante la cual requirió la siguiente información:

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6º Y 8º CONSTITUCIONALES, Y LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 5, 7, 9, 40, 41, 42, 43, 44 Y 45 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL; COMPAREZCO Y SOLICITO ATENTAMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1.- ¿ESTA ENTIDAD FORMA PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL? 2.- EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA AL CUESTIONAMIENTO ANTERIOR, ¿QUÉ CANTIDAD RECIBIÓ LA ENTIDAD EN CADA UNO DE LOS MESES DE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2008, 2009 Y 2010, POR CONCEPTO DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS POR LA VENTA FINAL AL PÚBLICO EN GENERAL DE GASOLINAS Y DIESEL; EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 2-A, FRACCIÓN II, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS? 3. EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA AL PRIMER CUESTIONAMIENTO, ¿QUÉ CANTIDAD RECIBIÓ LA ENTIDAD EN CADA UNO DE LOS MESES DE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2008, 2009 Y 2010; EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II, INCISO a), DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS? 4. ¿CUÁLES FUERON LOS INGRESOS TOTALES DE LA ENTIDAD EN LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2008, 2009 Y 2010? 5. EN LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2008, 2009 Y 2010 ¿A CUÁNTO ASCENDIÓ EL GASTO TOTAL EJERCIDO POR EL ESTADO?"

Sobre el particular, le respondemos que el sujeto obligado que concentra esta información es el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas; por lo tanto, le proporcionamos los datos del responsable de la Unidad de Información de dicho ente público, quien es la instancia encargada de recibir y dar trámite a esta solicitud. Lo anterior a fin de que, por vía electrónica o escrita, usted solicite y obtenga la información que requiere.

Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas

Licenciado Ricardo Puebla Ballesteros

Dirección: Edificio Vamos Tamaulipas,

1er Piso, Calle 16 Hidalgo y Morelos, número 114, Ciudad Victoria, Tamaulipas

Horario: de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 hrs.

Teléfono: (834)-318-83-75, 318-83-90

Correo electrónico: ricardo.puebla@tamaulipas.gob.mx

Asimismo, estimamos oportuno enterarle que luego de que usted formule su solicitud de información en los términos de la Ley, el ente público correspondiente (es decir, el que genera la información) deberá satisfacerla en un plazo no mayor a **veinte días hábiles** a partir de que la recibió. Este plazo podrá prorrogarse de manera excepcional hasta por **diez días hábiles adicionales**, cuando medien circunstancias que así lo requieran para el procedimiento y la presentación de la información solicitada. En este caso, el ente público tendrá que notificarle esta circunstancia mediante comunicación fundada y motivada sobre las causas de la prórroga acordada. En ningún caso el plazo para satisfacer la solicitud de información pública excederá de **treinta días hábiles**. (Artículo 46, numeral 1, LTAIPET).

Si por negligencia no se le da respuesta en tiempo y forma a su solicitud de información, se entenderá que el ente público le respondió en sentido afirmativo en todo lo que favorezca a su petición, excepto en el caso de información de acceso restringido, que se entenderá en sentido negativo. (Artículo 50 LTAIPET).

Finalmente, si su solicitud de información o su acción de *hábeas data* (medio legal para acceder y proteger los datos personales) no fueron solventadas dentro de los plazos legales o la respuesta le resulta insatisfactoria, **usted cuenta con el derecho de interponer el recurso de revisión ante este Instituto, dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que usted tuvo conocimiento de la resolución respectiva.** (Artículo 72, 73 y 74 LTAIPET).

El recurso de revisión deberá cumplir los requisitos siguientes:

- a) El nombre del recurrente y, en su caso, el de su representante legal, así como la acreditación de la personalidad jurídica de éste;
- b) El domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, así como la autorización de quiénes en su nombre puedan oírlos y recibirlos;
- c) El ente público responsable;
- d) La identificación precisa de la resolución impugnada;
- e) La mención clara de los hechos en que se funda la impugnación y la consideración de por qué estima inadecuada la resolución;
- f) Una copia del acto o resolución impugnado;
- g) Las notificaciones que le haya expedido la Unidad de Información Pública responsable en el trámite de la solicitud de información o acción de *hábeas data*;
- h) Las pruebas que se ofrecen para acreditar la impugnación o las que se hubieren solicitado por el recurrente y la petición de que se requieran por conducto del Instituto; e
- i) Según sea el caso, la firma del promovente o su huella digital y firma de la persona que lo haga a su ruego.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, le invitamos a que visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

Comuníquese con nosotros para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE:

LIC. LUIS SALDAÑA ROMO

Titular de la Unidad Jurídica y de Información Pública del ITAIT
Calle Juan B. Tijerina Nte. No. 1002, esquina con Abasolo, Zona Centro
C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas
Teléfono: (834)-316-8245 y (834)-316-4888 Ext. 112
Correo electrónico: atencion.alpublico@itait.org.mx
Horario de Atención: lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas

c.c.p.- Archivo